No. GS – 2024– 090166 /AREAD – GRULO – 20.1

Yopal – Casanare, 05 de diciembre de 2024

Señor Coronel
GIOVANNI BARRERO UNIGARRO
Comandante Departamento de Policía Casanare
Yopal. -

ASUNTO: Informe de supervisión contrato No. 21-9-10024-24 mes de noviembre 2024.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL _

Periodo del informe de supervisión

Desde	**13/11/2024**	**Hasta**	**30/11/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS – 2024 – 083415 / AREAD – GRUCO 11.6 de fecha 12/11/2024 el señor Coronel GIOVANNI BARRERO UNIGARRO, obrando en calidad de Comandante de Departamento de Policía Casanare, nombró como supervisor del contrato No. 21-9-10024-24 al señor Patrullero ANDERSON MANUEL MARTINEZ HERRERA conductor grupo movilidad DECAS o quien haga sus veces.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Los primeros 5 días de cada mes.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

 No Aplica

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	21–9-10024–24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO MANO DE OBRA DE BICICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE

Contratista	BICI AVENTURA
Representante legal	DELMIRA ESPITIA PLAZAS
Valor inicial del contrato u orden de compra	VEINTE MILLONES DE PESOS MC/TE **($ 20.000.000,00)** MONEDA LEGAL.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica.
Valor total del contrato u orden de compra	VEINTE MILLONES DE PESOS **($ 20.000.000,00),** MONEDA LEGAL incluido IVA.
Plazo de ejecución inicial	38 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	13/11/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	20/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el mes de noviembre, se realizó el mantenimiento de trece bicicletas, siendo estas trasladadas de la base del comando de departamento de Policía Casanare, hasta el punto donde se encuentra ubicado el establecimiento en la calle 24 No. 12 – 55. Aunado a lo anterior, se realizó la supervisión y verificación de lo mencionado anteriormente.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO OFERTADO, INLCUIDO IVA
1	MANTENIMIENTO GENERAL: de la bicicleta, incluyendo desarme general, inspección de pieza por pieza y lavado general; identificar elementos desgastados o dañados, engrase de rodamientos y partes que lo requieran, ajustes de frenos y cambios; posteriormente armar realizando la reparación o cambio de los elementos que requieran.	$ 88.000
2	Pintura con logo institucional	$ 145.000
3	Centrada de rin	$ 13.347
4	Cambio de aceite freno de disco hidráulico	$ 23.091
5	Despinchada	$ 4.500
6	Coraza 27.5 labrado mixto, rigida, 60tpi, 2 compuestos, pesos aproximado 715 grs, 65 PSI.	$ 52.557
7	Neumático 27,5 válvula americana	$ 18.554
8	aro en aluminio aerodinámico 27,5, 36 huecos	$ 47.994
9	manzanas de roscas con puntilla, 36 huecos	$ 72.500
10	juego de radios 1 rueda	$ 26.600
11	cadenilla 07 velocidades	$ 39.000
12	piñoneria 07 velocidades	$ 54.150
13	Bielas triplato para centro cartucho cuadrante	$ 72.821
14	Cartucho der centro integrado	$ 60.650

15	tensor 07 velocidades	$ 37.500
16	descarrilador para triplato	$ 36.650
17	Disco 160 mil, 6 tornillos en acero para discos hidráulicos	$ 41.650
18	rodamientos para eje manzano	$ 20.083
19	shifter 07 velocidades triplato	$ 104.400
20	frenos hidráulicos 2 pistones	$ 168.150
21	pastillas de freno hidráulico 2 pistones	$ 29.650
22	Manguera freno hidráulico	$ 36.150
23	potencia mtb 31,8 para espigo oversai (caña dirección)	$ 41.620
24	dirección en aluminio 31,8	$ 46.553
25	manillares MTB	$ 23.300
26	Puntilla de manzana	$ 11.079
27	abrazadera de sillín 34,9	$ 17.198
28	juego de dirección	$ 18.750
29	caña de sillín MTB	$ 38.000
30	Sillín MTB anti prostático, ergonómico.	$ 59.082
31	suspensión delantera con bloqueo remoto (tenedor)	$ 380.800
32	parrilla trasera	$ 39.167
33	Pedales MTB	$ 32.800
34	Guaya de cambio	$ 6.134
35	paral para bicicleta	$ 24.500
36	luz delantera con strover rojo-azul, recargable	$ 43.333
37	pito tipo sirena recargable	$ 78.333
38	soporte de caramañola	$ 31.950

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Recurso humano: para este proceso de contratación se requiere que el oferente dentro de su propuesta presente: (1) técnico en mantenimiento preventivo y/o correctivo de Bicicletas, para lo cual debe anexar la hoja de vida relacionando los diplomas, cursos y/o seminarios.	**SI CUMPLE**	NINGUNA
Cambio de recurso humano: Frente a una novedad o cambio del personal idóneo comprometido en el mantenimiento de las bicicletas, el oferente deberá informar al supervisor del contrato sobre dicho cambio mediante comunicado oficial, anexando el contrato establecido con el nuevo empleado, copia del título, diplomas, cursos y/o demás que certifiquen la idoneidad, copia de la cedula de ciudadanía, copia de Certificación de pago de aportes al sistema de seguridades sociales y parafiscales.	**SI CUMPLE**	NINGUNA
ÁREA DE TRABAJO ADECUADA (equipos y instalaciones): El oferente deberá indicar en su propuesta la dirección exacta del taller donde se realizará el mantenimiento preventivo y/o correctivo, el cual debe estar dentro del perímetro urbano de Yopal, (ya se propio, directo o mediante alianza o convenio con proveedor o establecimiento de comercio) con un área mínima de 35 metros2 para intervenir las bicicletas, en el mantenimiento preventivo y/o correctivo. El objeto del contrato se deberá realizar en un solo taller. Y las áreas de trabajo deben contar adicionalmente con las siguientes características: • Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de las Bicicletas de la Policía Nacional no se debe utilizar el espacio público y deben respetarse las normas del Código Nacional de Policía y Convivencia. • El área total del taller deberá incluir las siguientes áreas: 1. Áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo e intervención de las bicicletas. 2. Áreas para la operación de los equipos requeridos. 3. Área administrativa.	**SI CUMPLE**	NINGUNA

En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista Debiéndose en efecto acreditar el establecimiento en la ciudad antes mencionada a fin de garantizar la prontitud al momento de requerir el servicio por la ocurrencia de un imprevisto, y efectuar una correcta ejecución del contrato, ya que este, es de ejecución sucesiva y se prorroga en el tiempo hasta el mes de junio del presente año. Aunado a ello y teniendo en cuenta que los equipos poseen años desde su adquisición, ellos requieren un tratamiento especial y diferenciado en cuanto a mantenimientos se refiere; sumado al hecho de estar sometidos a una carga laboral excesiva, acorde a la dinámica institucional que conmina a utilizarlos de manera constante y sin interrupción alguna; donde se hace necesario un contratista que posea disponibilidad y capacidad operativa para atender los requerimientos que se demandan de manera casi que inmediata durante el tiempo de ejecución del contrato. En caso de presentarse una emergencia social, económica y ambiental se deberá cumplir con las políticas municipales, las recomendaciones sanitarias de las autoridades de salud, las recomendaciones de las autoridades económicas, las recomendaciones de las autoridades ambientales, y cumplir con todas las medidas de bioseguridad que se dictaminen con el fin de lograr la ejecución idónea del contrato. El cumplimiento de estas medidas debe ser concertadas con el supervisor del contrato. el oferente con su oferta presentará constancia de la Administradora de Riesgos Laborales -ARL, donde indique que desarrolla el sistema SG-SST y que aplica la herramienta diagnostica ordenada mediante la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"*, con una interpretación "aceptable" de acuerdo a la tabla de valores de los estándares mínimos. **si llegase a requerir algún servicio, Una vez solicitado por el supervisor, el contratista dará prioridad y se desplazara al lugar de ubicación del equipo en un tiempo no mayor a tres (03) horas, realizara la revisión, con el fin de determinar el estado real del mismo, las posibles fallas y de esta manera proyectar su reparación.**		
Mantenimiento correctivo: Si durante el mantenimiento preventivo el técnico detecta fallas en alguna de las partes del equipo y/o algún repuesta que requiera ser remplazado, el contratista deberá informar al supervisor del contrato, y únicamente con la autorización de este procederá a realizar el mantenimiento correctivo. Si la falla se presentara después de haber realizado el mantenimiento preventivo sin haber trascurrido tres (03) meses, en el mantenimiento correctivo únicamente se cobrará el valor del ítem para el mantenimiento correctivo, por ningún motivo se podrá cobrar nuevamente el mantenimiento preventivo	**SI CUMPLE**	**NINGUNA**
Equipo Especializado: El proponente deberá manifestar en su oferta que cuenta como mínimo con el siguiente equipo especializado y que el mismo se encuentra en buen estado y en funcionamiento en el taller donde suministrará el servicio: • uno (1) puesto de trabajo. • Un (1) compresor con capacidad mínima de 160 Lb. • Equipo para el despinche de las bicicletas • 01 Soporte de bicicletas para mantenimiento preventivo • Zona de lavado de bicicletas Además, para garantizar un correcto mantenimiento y la máxima eficiencia de cada uno de los equipos al momento de ser intervenidos, se hace necesario que el oferente certifique en su oferta que para la ejecución del contrato cuenta con los medios logísticos, tecnológicos, capacidad administrativa y operacional, infraestructura, al igual que con toda la herramienta y equipos necesarios, disponibles para la prestación del servicio dentro de los términos previstos en el contrato.	**SI CUMPLE**	**NINGUNA**

Concepto: Si al realizar el chequeo se establece que el equipo no puede ser reparado, el contratista emitirá un diagnostico detallado indicando los motivos por los cuales no puede ser reparado, diligenciando el formato estandarizado para la policía nacional Concepto de baja	**SI CUMPLE**	NINGUNA
Hoja De Vida Equipos. El contratista elaborara una hoja de vida por cada equipo, en la cual se plasmará cada una de las intervenciones realizadas al equipo, con el historial de mantenimientos preventivos y/o correctivos, estos mantenimientos se realizarán previa coordinación con el supervisor del contrato y deben ser presentadas cuando realice el trámite del pago de los servicios prestados con la firma del contratista y del supervisor del contrato.	**SI CUMPLE**	NINGUNA
Informe de Actividades. El contratista deberá presentar un informe de los mantenimientos o suministro realizados, relacionando el número de serial de la bicicleta, en el que se describa el antes, durante y después, con material fotográfico de cada bicicleta intervenida, documento que deberá ser presentado cuando realice el trámite del pago de los servicios prestados, con la firma el contratista, el supervisor del contrato.	**SI CUMPLE**	NINGUNA
Garantía: El oferente garantizara que el mantenimiento preventivo y/o correctivo cumpla con los estándares y las recomendaciones de los fabricantes del objeto del contrato.	**SI CUMPLE**	NINGUNA
Garantía Por Mano De Obra (Preventiva). El contratista otorgará garantía por mano de obra de tres (03) meses, a partir de la culminación del mantenimiento preventivo realizado al ítem o al elemento o a los bienes correspondientes. Sin costo adicional para la Entidad.	**SI CUMPLE**	NINGUNA
Garantía Por Mano De Obra (Correctiva): El contratista otorgará garantía por mano de obra por un término de (06) meses, a partir de la culminación del mantenimiento correctivo realizado al ítem o al elemento o a los bienes correspondientes. Tiempo durante el cual el contratista garantiza el funcionamiento de las partes remplazadas o reparadas del equipo que haya sido intervenido sin costo adicional para la Entidad.	**SI CUMPLE**	NINGUNA
Garantía por repuestos: El contratista otorgará garantía por repuestos por un término de doce (12) meses, a partir de la fecha de instalación de cualquier repuesto, Tiempo durante el cual el contratista garantiza el funcionamiento de las partes remplazadas o reparadas del equipo que haya sido intervenido sin costo adicional para la Entidad.	**SI CUMPLE**	NINGUNA
Normatividad. el contratista se compromete a cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia ambiental, así como lo dispuesto en el Manual de Contratación, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 de 2018.	**SI CUMPLE**	NINGUNA

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No Aplica.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (18) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (20) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de mantenimiento realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión hasta el 100% del valor del contrato, en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de ejecución, de conformidad con los precios unitarios pactados.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (60) días calendarios siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada y en estricto orden, así: a. Original de la cuenta de cobro o factura. b. Original de la certificación mensual del servicio prestado a satisfacción, expedida por el Supervisor, en la que conste la entrega por parte del CONTRATISTA del informe de actividades y el período certificado. c. Copia de la planilla de pagos por concepto de aportes a salud, pensiones del mes vencido de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d. Para el primer pago deberá anexarse adicionalmente la copia del RUT, debidamente actualizado. e. Formatos indicados por la Departamento de Policia Casanare

El supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Parágrafo 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Parágrafo 3. El pago queda subordinado a la aprobación del PAC, por parte de la Dirección General de la Policía Nacional y del tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Parágrafo 4. El contratista elaborara una hoja de vida por cada equipo, en la cual se plasmará cada una de las intervenciones realizadas al equipo, con el historial de mantenimientos preventivos y/o correctivos, estos mantenimientos se realizarán previa coordinación con el supervisor del contrato y deben ser presentadas cuando realice el trámite del pago de los servicios prestados con la firma del contratista y del supervisor del contrato.

Parágrafo 5. El contratista deberá presentar un informe de los mantenimientos o suministro realizados, relacionando el número de serial de la bicicleta, en el que se describa el antes, durante y después, con material fotográfico de cada bicicleta intervenida, documento que deberá ser presentado cuando realice el trámite del pago de los servicios prestados, con la firma el contratista, el supervisor del contrato.

NOMBRE BENEFICIARIO: DELMIRA ESPITIA PLAZAS
CUENTA N°: 01100015389
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO BANCOLOMBIA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
Descripción	**Valor en pesos**	**% Del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 20.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 0	0 %
Valor total facturado	$ 0	0 %
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0 %
Valor pagado	$ 0	0 %
Valor pendiente de entrega	$ 0	0 %

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0	Consultar SECOP II o Tesorería unidad

NOTA: Para el periodo reportado no se realiza tramite de facturación.

4.2 **Entrada de Bienes** (*No Aplica)*

5. RECOMENDACIONES

Sería recomendable que el grupo de tesorería o grupo contable de la Unidad, envié mensualmente, el balance general de pagos y entregas, el detalle de las entregas, los valores facturados y pagos efectuados del periodo a cada supervisor, con el fin de corroborar la información antes solicitada por el presente informe.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI **X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Patrullero **ANDERSON MANUEL MARTINEZ HERRERA**
Cargo: Conductor Grupo Movilidad DECAS
Supervisor contrato 21-9-10024-24 DECAS
Correo. anderson.martinez1110@correo.policia.gov.co
N° Celular 3106881985